

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al crecimiento económico de las regiones, mediante la implementación de procesos de sofisticación de la oferta a través de mejoras en productividad, calidad, logística, sostenibilidad, entre otras líneas de trabajo.

CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO

INVITACIÓN ABIERTA No. 759

BOGOTÁ D.C.
Julio - 2022

Contenido

1. ANTECEDENTES	5
1.1 COLOMBIA PRODUCTIVA.....	5
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
2. GLOSARIO.....	8
3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	12
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	12
3.2 ALCANCE	13
3.3 RESULTADOS ESPERADOS	15
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS	18
3.5 USUARIOS FINALES.....	18
3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES.....	19
3.7 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE.....	20
3.8 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	21
3.9 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	21
3.10 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS	21
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	27
4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO.....	27
5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	35
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	36
5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	37
5.3 ADENDAS.....	38
5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA	38
5.5 CIERRE DE LA INVITACIÓN	38
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	40
6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS	40
6.2 ETAPA DE VIABILIDAD	42
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	52
6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS	54
6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS.....	54
6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	55
6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS.....	55
6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS	55
6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	56
6.10 PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES	56
7. TÉRMINOS JURÍDICOS	57
7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	58
7.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	58
7.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	58

7.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	58
7.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	58
7.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.	59
7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	59
7.8 IDIOMA	59
7.9 ESTUDIOS PREVIOS	59
7.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	59
7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS	60
7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	60
7.13 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	60
7.14 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	60
7.15 FRAUDE A SUBVENCIONES.....	60
7.16. PERIODO DE TRANSICIÓN	61
8. CONTRATACIÓN	61
8.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	61
8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO	61
8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	61
8.4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	62
8.5 OBJETO DEL CONTRATO	62
8.6 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.....	62
8.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	64
8.8 INFORMES	67
8.9 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS.....	67
8.10 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	68
8.11 PLAZO DE EJECUCIÓN	68
8.12 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	69
8.13 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	69
8.14 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	70
8.15 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT	
71	
8.16 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	72
8.17 REINTEGROS.....	72
8.18 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	73
8.19 MODIFICACIONES	73
8.20 INTERVENTORÍA	73
8.21 GARANTÍAS DEL CONTRATO	74
8.22 MULTAS	76
8.23 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	77
8.24 CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS.....	77

8.25 SUBCONTRATOS	78
8.26 PROHIBICIÓN DE CESIÓN	78
8.27 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	78
8.28 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	79
8.29 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	81
8.30 HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	81
8.31 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	84
8.32 INDEMNIDAD.....	87
8.33 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	87
8.34 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	87
9. ANEXOS	87

1. ANTECEDENTES

1.1 COLOMBIA PRODUCTIVA

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT.

Así pues, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene como misión el diseño e implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas, para incrementar y sofisticar la oferta exportable del país, produciendo más, con mejor calidad y mayor valor agregado; fomentando de esta forma el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, al tiempo que desarrolla sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado lo que permite alcanzar estándares de clase mundial. Igualmente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en el país. Por lo tanto, constituye una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para la ejecución de una Política Industrial que conduzca al desarrollo productivo del país, con la cual se generen entornos más competitivos y empresas más fuertes y productivas.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el país se han identificado 114 iniciativas clúster registradas en la Red Clúster Colombia, donde el 78% son coordinados por las cámaras de comercio y generan 2,7 millones de empleos, que representan el 31,5% del total del empleo formal nacional; y congregan cerca de 500 mil empresas, que equivalen al 30% del tejido empresarial nacional.¹

Las iniciativas clúster permiten a las empresas que las componen operar de forma más productiva, pues gracias a su capacidad articuladora cuentan con mayor acceso a capital humano, información especializada, entrada a nuevos mercados, generan economías de escala en el abastecimiento de insumos y cuentan con bienes públicos que facilitan la diversificación y sofisticación de sus productos y servicios.

En 2021 el MinCIT decidió transferir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster y ejecutar un programa clúster con enfoque en productividad y/o sofisticación. Esta decisión estratégica del MinCIT se realizó en base a las recomendaciones del estudio de Articulación para la Competitividad ARCO², preparado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual indica la necesidad de reducir la duplicidad en los instrumentos de apoyo para la competitividad, con el objetivo de focalizar y especializar la oferta institucional y asignar los instrumentos de política de acuerdo con la misionalidad de las entidades.

Por tanto, el MinCIT al designar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como su entidad aliada para la atención a las iniciativas clúster refuerza su objetivo de consolidar la oferta de atención a los sectores, mediante la identificación de usuarios y la transparencia en el uso de recursos, reconociendo su experticia sectorial y experiencia en la implementación de proyectos y programas de mejora de la productividad y la sofisticación.

De esta manera, en Julio de 2021, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanzó “**CLÚSTER MÁS PRO**”, el programa del gobierno nacional encargado de promover la productividad, calidad, encadenamientos y sofisticación de los clústeres en las regiones. Esta estrategia se está implementando a través de dos instrumentos de intervención: Convocatorias de fortalecimiento con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster para implementar procesos de sofisticación de la oferta; y Convocatorias de acompañamiento con el fin de brindar asistencia técnica en el fortalecimiento

¹ Iniciativas clúster una apuesta para la reactivación económica de Colombia, Confecámaras. 2021.

² Metodología “Articulación para la Competitividad” (Arco), Consejería Presidencial para la competitividad y la gestión público-privada. Departamento Nacional de Planeación. Octubre, 2019.

de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio. Como resultado, Clúster Más Pro está impactando 597 empresas pertenecientes a 35 iniciativas clúster ubicadas en 13 departamentos del país, las cuales están sofisticando sus productos y servicios a través de mejoras en productividad, calidad, gestión comercial, entre otras líneas de trabajo.

En el esquema de Fortalecimiento, la primera convocatoria de cofinanciación de proyecto fue Clúster Más Pro: Fortalecimiento, la cual abrió el 22 de julio de 2021 y recibió 50 proyectos postulados de 58 Iniciativas Clúster en 19 departamentos del País, con presupuesto entre \$200 millones y \$600 millones con recursos de cofinanciación del 75%, para promover la sofisticación de la oferta en los clústeres del país, con mejoras en productividad, calidad, sostenibilidad y logística, entre otras líneas de trabajo. Como resultado se adjudicaron 11 proyectos de cofinanciación.

Seguidamente, el 6 de octubre de 2021 se abrió la convocatoria Clúster Más Pro Turismo: Fortalecimiento, ofreciendo cofinanciación de hasta 88%, entre \$179 millones y \$215 millones, para promover la sofisticación de la oferta exclusivamente en las iniciativas clúster de Turismo del país, gracias a recursos aportados por el Viceministerio de Turismo. Para esta convocatoria se recibieron 12 proyectos de 10 departamentos correspondientes a iniciativas clústeres de turismo del país, y como resultado se adjudicaron 4 proyectos de cofinanciación.

Finalmente, el 30 de noviembre de 2021 se realizó el lanzamiento de Clúster Más Pro Capitulo Manizales con una inversión cercana a \$800 millones por parte de la Alcaldía de Manizales, a través de la cual se abrió la convocatoria Clúster Más Pro Manizales: Fortalecimiento. En el marco de esta convocatoria, se adjudicaron 4 proyectos de iniciativas clúster de Manizales enfocados en sofisticación de oferta a través de productividad, gestión comercial, transformación digital, entre otras líneas de trabajo. Los proyectos son de un valor de aproximadamente \$210 millones, con recursos de cofinanciación del 90%.

Teniendo en cuenta el impacto que Clúster Más Pro está generando en el fortalecimiento de iniciativas clúster en el país con un enfoque de sofisticación y productividad, para 2022 se continuará apoyando a los clústeres a través del instrumento de Clúster Más Pro: Fortalecimiento para cofinanciar proyectos de iniciativas clúster a través de la presente convocatoria.

La presente convocatoria se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de las resoluciones 0684 de 12 de julio de 2021, 1296 de 29 de noviembre de 2021, 1037 de 1 de octubre de 2021, 0425 de 25 de Marzo de 2022 y 0722 de 2 de junio de 2022. Esta convocatoria cuenta con aprobación en JUNTA ASESORA Nro. 26 del 22 de febrero de 2022.

2. GLOSARIO

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del(los) contrato(s) que se suscriba(n) con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina la(s) propuesta(s) que se selecciona(n) en el marco de la invitación.

Clúster³: Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

Clúster mánager (o Gerente Clúster): Es la persona responsable de clúster de una entidad, y gestiona el día a día de una iniciativa clúster. Es su gestor, interlocutor y representante de las empresas, como parte integral de la gobernanza. Debe velar por la implementación de los proyectos definidos en el Plan Estratégico y conducir su ejecución. Articula el relacionamiento entre los empresarios y las entidades del ecosistema, desarrolla la política de comunicación hacia los participantes del clúster, el sector público y la sociedad, para otorgarle visibilidad y posicionamiento. Propone a la Junta Directiva o a la instancia que haga las veces de órgano rector de la gobernanza del clúster respectivo, todas las acciones, programas y oportunidades que permitan dinamizarlo, y lleven a las empresas a ser más competitivas.

Competitividad: De acuerdo con el Reporte Global de Competitividad 2019 del Foro Económico Mundial, la competitividad hace referencia a los atributos y cualidades de una economía que permiten un uso más eficiente de factores de producción. Tales condiciones incluyen capital humano capacitado, mercados financieros eficientes, estabilidad macroeconómica, buen ambiente de negocios y capacidad de innovación, entre otros. El aumento de la competitividad significa aumento de la prosperidad.

Cofinanciación: Porcentaje de recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proyectos clúster que resulten elegidos en el marco del Programa.

Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.

Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero.

³ Porter, Michael (1998). Competitive Advantage of Nations

Contrato de cofinanciación: Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el proyecto presentado en el marco de esta invitación, cuyos recursos entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán no reembolsables si se cumplen los cometidos del mismo y de acuerdo con el concepto de la interventoría del contrato.

Día Corriente o Día Calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

Día Hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Equipo de trabajo: Personas que conforman el equipo de trabajo, que pueden provenir tanto del proponente como de los usuarios finales, o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste.

Empresa BIC: Las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC, son aquellas empresas colombianas configuradas como sociedades de naturaleza comercial, que voluntariamente se proponen combinar las ventajas de su actividad comercial y económica con acciones concretas para propender por el bienestar de sus trabajadores, aportar a la equidad social del país y contribuir a la protección del medio ambiente. Es una figura de reconocimiento por parte del Gobierno Nacional bajo la ley 1901 de 2018.⁴

Empresa jalonadora: Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

Entidades de apoyo: Entidades del orden nacional o territorial que podrán aportar al proyecto sin ser empresas usuarias finales como por ejemplo realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

⁴ Para más información sobre sociedades BIC se puede comunicar al correo sociedadesbic@mincit.gov.co

Entidad ejecutora: Serán los proponentes cuyas propuestas resulten seleccionadas en la presente convocatoria, y, en consecuencia, suscriban un contrato de cofinanciación del proyecto aprobado.

Entregables - Productos: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

Indicador: Un indicador es la forma cuantitativa o cualitativa como se mide el logro de un objetivo. Permite medir el cumplimiento del objetivo general, las líneas de trabajo y la ejecución de las actividades.

Iniciativa clúster⁵: Las iniciativas clúster son esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar las empresas mismas, el gobierno y la academia mediante la identificación y el desarrollo de proyectos o acciones estratégicas, en aquellas cuestiones que limitan la productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes (públicos y privados) específicos para el clúster, la promoción de capital humano con habilidades peculiares, la formulación de una agenda de ciencia, tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista de nuevos mercados.

Interclúster: Iniciativa que agrega empresas de dos o más clúster del país (pueden ser dos o más clústeres de una misma región u otras), con el propósito de generar sinergia, que aumenten su competitividad.

Interventoría del contrato: Es el conjunto de acciones desempeñadas por una entidad para llevar a cabo el control y seguimiento en el desarrollo de un contrato y así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. Esto implica operar dentro de los términos establecidos, las normas vigentes y las cláusulas estipuladas en cuanto a calidad, tiempos y costos. La entidad interventora será aquella persona jurídica seleccionada para cumplir con esta función.

Invitación: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

⁵ Garavito, J.C., Papel, M., Pineda, S., et all. Iniciativas clúster en Colombia, instrumentos de desarrollo económico y competitividad. Colombia, 2018

Línea de trabajo: Enfoque temático de los proyectos que se podrán presentar a la presente convocatoria, los cuales deben resolver problemáticas o necesidades actuales o futuras de las iniciativas clúster

Matriz de marco lógico: Herramienta de planeación que permite estructurar de manera lógica y sintética las actividades a desarrollar y los resultados a lograr a través de un proyecto. Bajo este modelo, el planteamiento del proyecto parte de la identificación de un problema, necesidad u oportunidad, que se pueda resolver o aprovechar mediante la ejecución de este; para ello se formula un objetivo general y unos objetivos específicos, para cada uno de los cuales se definen resultados, actividades y productos concretos, que den respuesta a la necesidad inicialmente identificada. (ILPES, 2005; NORAD, 1993; Gómez, M. y Sainz, H., (2013).

Proponente: Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral “**3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES**” de este documento.

Propuesta: Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.

Propuestas Parciales: Son las propuestas que no ofrezcan todos los requerimientos solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

Propuestas Condicionales o Plurales: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Riesgo: Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad⁶.

Rubros: Categorías dentro de las cuales se debe presentar el presupuesto del proyecto que se postule a la convocatoria. En este documento se definen los rubros que son financiables, los que no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida del proponente.

Sistema de seguimiento, medición y evaluación para iniciativas clúster - SSME: Instrumento que permite evidenciar el grado de desarrollo o nivel de madurez de las iniciativas clúster en Colombia, usando indicadores, además de brindar información pertinente para el desarrollo de instrumentos y programas de apoyo a la competitividad regional. El sistema

⁶ Tomado de la Guía del PMBOK® Quinta Edición. Project Management Institute – PMI®

adopta la metodología de categorización que utiliza la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el seguimiento, medición y evaluación a las iniciativas clúster de la región, la cual está basada en experiencia nacional desde la primera medición realizada por la Red Cluster Colombia y experiencia internacional “Clúster Management Excellence”, iniciativa liderada por la Comisión Europea, y ejecutada por ESCA: Secretaría Europea para el Análisis de Clusters. Las mediciones se realizan a través del SSME cada dos años; iniciando con la primera ola en el 2016, segunda ola en 2018, tercera en el 2020 y en el mes de junio de 2022 se lanzará la cuarta ola de medición.

Sofisticación: Conjunto de actividades realizadas para la agregación de valor a la oferta de productos y servicios de las empresas, a través del desarrollo, implementación o transferencia de tecnologías y conocimientos.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Sujetos de especial protección constitucional: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas⁷.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Usuario final: Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas o naturales nacionales, con inscripción vigente en cámara de comercio, pertenecientes al clúster a intervenir y quienes serán los beneficiarios de la convocatoria. Los requisitos se encuentran en el numeral “**3.5 USUARIOS FINALES**” de los presentes Términos de Referencia.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al crecimiento económico de las regiones, mediante la implementación de

⁷ Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

procesos de sofisticación de la oferta a través de mejoras en productividad, calidad, logística, sostenibilidad, entre otras líneas de trabajo.

3.2 ALCANCE

A través de la convocatoria se beneficiarán a iniciativas clúster, a través de proyectos que contribuyan al crecimiento económico de las regiones, y que resuelvan problemáticas o necesidades actuales o futuras de las iniciativas clúster, mediante el mejoramiento de la productividad, calidad, encadenamientos, la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios, sostenibilidad y otras líneas de trabajo.

En este sentido, **las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán seleccionar mínimo 1 y máximo 2 de las siguientes 10 líneas de trabajo.** (En el **ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, deberán seleccionar y describir la línea de trabajo que desarrollarán).

- 1. Productividad Operacional:** Mejorar la eficiencia del ciclo productivo, a través de la estandarización de procesos, identificación de actividades innecesarias, la planificación y dando un uso apropiado de los recursos humanos, tecnológicos y físicos empleados por las empresas de la iniciativa clúster.
- 2. Productividad Laboral:** Mejorar el desempeño de la Iniciativa Clúster a través del foco en el recurso humano, fortaleciendo capacidades en temáticas especializadas que impacten procesos estratégicos y contribuyan al cierre de brechas de capital humano.
- 3. Gestión logística:** Mejorar la eficiencia de los procesos de la cadena de suministros para las empresas de la Iniciativa clúster, que garanticen una entrega oportuna, sin sobrecostos y con la calidad requerida y disminuir los costos de transporte asociados.
- 4. Transformación digital:** Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad de la Iniciativa Clúster.
- 5. Gestión y estrategia comercial:** Diseñar e implementar estrategias comerciales que generen incremento en las ventas nacionales o internacionales para las empresas de la Iniciativa Clúster.
- 6. Desarrollo y sofisticación de producto/servicio:** Desarrollar y sofisticar productos y/o servicios con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las empresas de la Iniciativa Clúster; a través de proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a criterios de compra para el acceso a nuevos mercados o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.

7. **Eficiencia Energética:** Optimizar el consumo de energía y/o implementar proyectos de reconversión tecnológica para mejorar la eficiencia energética, contribuyendo a la competitividad de la Iniciativa clúster.
8. **Sostenibilidad Ambiental:** Incorporar prácticas sostenibles en los procesos de las empresas de la iniciativa clúster.
9. **Gestión de la calidad:** Realizar el alistamiento que permita cumplir las mínimas normas de calidad requeridas por las empresas de la Iniciativa Clúster para el aumento de su competitividad y acceso a nuevos mercados.
10. **Encadenamientos productivos:** Fortalecer las capacidades de las Iniciativas Clúster para desarrollo de sinergias empresariales y la generación de espacios de negocios entre las empresas de las Iniciativas Clúster.

Los proyectos presentados deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el monto de cofinanciación y el número de empresas beneficiarias, de la siguiente manera: (En el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", deberán indicar la categoría seleccionada)

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
12 proyectos	2 proyectos	6 proyectos	4 proyectos
122 empresas	Mínimo 15 empresas por proyecto	Mínimo 10 empresas por proyecto	Mínimo 8 empresas por proyecto
Cofinanciación Colombia Productiva (Hasta 75%)	Hasta 75% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$450.000.000	Hasta 75% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$300.000.000	Hasta 75% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$150.000.000
Contrapartida Iniciativa clúster (Mínimo 25%)	Mínimo 25% del valor total del proyecto (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)	Mínimo 25% del valor total del proyecto (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)	Mínimo 25% del valor total del proyecto (Mínimo 30% Efectivo – Hasta 70% Especie)

Tabla 1. Categorías de la convocatoria

Nota 1: En caso de que, el número de proyectos adjudicados en alguna de las categorías sea menor al de la meta total establecida para esa categoría se podrán cofinanciar proyectos de otras categorías que lo requieran o tengan un mayor número de proyectos postulados.

Nota 2: Se dará un puntaje a proyectos interclúster, los cuales **podrán presentarse en cualquiera de las 3 categorías**. En los proyectos interclúster deberán participar 2 o más clústeres por proyecto y cumplir con el mínimo de empresas usuarias finales establecidas por proyecto según la categoría seleccionada.

Nota 3: Se dará un puntaje a proyectos presentados por las iniciativas clúster beneficiarias de las convocatorias 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento I, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II y 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 4: En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y a su entera discrecionalidad, con posterioridad al cierre de la convocatoria y con el objetivo de aumentar los montos de cofinanciación de proyectos, destine mayor cantidad de recursos a los inicialmente establecidos para el desarrollo de la presente convocatoria, se podrá(n) adjudicar el (los) proyecto(s) que sean elegibles y que pasaron la etapa de evaluación de viabilidad, obteniendo un puntaje de calificación superior a sesenta (60) puntos. Estos recursos serán asignados en el orden de la lista de proyectos viables, que no fueron adjudicados por agotamiento de recursos iniciales y de acuerdo con el monto disponible de cofinanciación.

Nota 5: En el marco de la presente convocatoria, se deberá seleccionar al menos un proyecto en el que participe una iniciativa clúster de turismo en cualquiera de las 3 categorías.

3.3 RESULTADOS ESPERADOS

Dentro del proceso de estructuración del marco lógico es indispensable generar un mecanismo de verificación y monitoreo del desempeño de los objetivos y de las líneas de trabajo a lo largo de la ejecución del proyecto. En este sentido, se requiere que la propuesta presente: 1) **Indicador general** que responda al objetivo planteado y 2) **Indicadores por línea de trabajo** de acuerdo con el alcance definido en la propuesta. Ambos indicadores se medirán al inicio del proyecto (línea base), a la mitad de la ejecución del proyecto (seguimiento) y al finalizar la ejecución del proyecto.

La medición de los indicadores generales y por línea de trabajo se realizará para monitorear el efecto del proyecto en las empresas usuarias finales, y, por lo tanto, es deseable y recomendable su cumplimiento. Sin embargo, el cumplimiento contractual estará determinado por el cumplimiento de los **indicadores por actividades** definidos por el proponente en el **"ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – 4. MARCO LÓGICO Y CRONOGRAMA – NUMERAL 4.3. ACTIVIDADES / INDICADORES POR ACTIVIDADES."**

3.3.1 Indicadores generales

El siguiente listado muestra el conjunto de los indicadores generales de la convocatoria. Todos los proyectos **deberán reportar dos (2) indicadores generales** que elijan (1, 2, 3 o 4). Si el

proponente implementa un bien público este será un indicador adicional para reportar. (Estos indicadores deberán diligenciarse en el **ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. Numeral 4. Marco lógico y cronograma**)

INDICADOR	FÓRMULA
1. Productividad: % incremento promedio de la productividad en las empresas usuarias finales	$Productividad\ por\ empresa = \frac{Ventas\ totales\ línea\ base}{Empleados\ línea\ base}$ $Incremento\ promedio\ productividad = \frac{(Productividad\ promedio\ periodo\ intervención - Productividad\ promedio\ línea\ base)}{Productividad\ promedio\ línea\ base} * 100$
2. Empleo: % incremento en el empleo de las empresas usuarias finales	$Incremento\ empleo = \frac{Número\ de\ empleados\ al\ finalizar\ la\ intervención}{Número\ de\ empleados\ línea\ base} * 100$
3. Ventas: % incremento de las ventas totales de las empresas usuarias finales	$Incremento\ ventas = \frac{(Ventas\ totales\ periodo\ intervención - Ventas\ totales\ línea\ base)}{Ventas\ totales\ línea\ base} * 100$
4. Exportaciones: % incremento de exportaciones (USD) de bienes y servicios de las empresas usuarias finales	$Incremento\ Exportaciones = \frac{(Exportaciones\ periodo\ intervención - Exportaciones\ línea\ base)}{Exportaciones\ línea\ base} * 100$
Bien público: # de bienes públicos generados	Número de bienes públicos generados (Ej.: 1) Una IC de turismo desarrolla una cartilla metodológica para el diseño de estrategias de marketing digital en turismo y queda a disposición para todas las empresas de la Iniciativa. La meta sería en este caso un (1) Bien público generado

Tabla 2. Indicadores generales

Nota 1: La meta de los indicadores seleccionados será propuesta por la iniciativa clúster en la presentación del proyecto, y la misma será tomada en cuenta en el proceso de evaluación. En todo caso la meta deberá ser mayor a 0.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA realizará seguimiento posterior de los indicadores generales seleccionados en el proyecto, solicitando información un (1) año después de finalizado el proyecto. Sin embargo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar información hasta tres (3) años posteriores a la finalización del proyecto.

Nota 3: Para conocer cómo serán medidos estos indicadores durante la ejecución de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria los proponentes deberán consultar el **"ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES"**.

3.3.2 Indicadores por línea de trabajo

El proponente deberá elegir **mínimo 1 y máximo 2 líneas de trabajo**; y para cada una de ellas deberá asignar **mínimo un indicador**. Para esto, el proponente tendrá las siguientes opciones:

1. Seleccionar entre los indicadores propuestos en la Tabla 3. Indicadores por línea de trabajo.
2. Proponer indicadores que considere pertinentes para su intervención o que estén relacionados con el sector (Ejemplo: Proyecto de turismo podrá proponer un indicador relacionado con incremento % de ocupación hotelera).

1. Productividad Operacional
% de empresas usuarias finales que disminuyen el tiempo de ciclo productivo (Tiempo desde que se recibe la orden de producción/servicio hasta convertirse en producto/servicio final)
2. Productividad Laboral
% de empresas usuarias finales que incrementan la productividad laboral
3. Gestión logística
% de empresas usuarias finales que disminuyen costos logísticos
% de disminución de costos logísticos promedio de las empresas usuarias finales
4. Transformación digital
% de empresas usuarias finales que integran la estrategia digital con la estrategia general de la organización
5. Gestión y estrategia comercial
de nuevos clientes de las empresas usuarias finales al finalizar la intervención
% de empresas usuarias finales que implementan estrategias para insertarse a nuevos mercados (nacionales o internacionales)
% de empresas usuarias finales con procesos de alistamiento para la internacionalización implementados
6. Desarrollo y sofisticación de producto
de productos/servicios desarrollados o sofisticados en el proyecto
7. Sostenibilidad Ambiental
de empresas usuarias finales con prácticas de sostenibilidad implementadas al finalizar el proyecto
% de empresas usuarias finales certificadas con estándares de sostenibilidad al finalizar el proyecto
% de participación de ventas de negocios verdes sobre el total de ventas de las empresas usuarias finales

% Reducción de la huella de carbono de las empresas usuarias finales
% Reducción de la huella hídrica de las empresas usuarias finales
% Reducción de costos en consumo de materias primas de alto impacto ambiental
8. Eficiencia energética
de combustibles o energías alternativas implementadas por las empresas usuarias finales
% de ahorro en costos promedio derivado de uso eficiente energético de las empresas usuarias finales
9. Gestión de la calidad
% de conformidades de estándares de calidad de los productos/servicios de las empresas usuarias finales
de Empresas usuarias finales certificadas en calidad
10. Encadenamientos productivos (sinergias empresariales)
de Encadenamientos generados entre eslabones de la IC
% de compra de materia prima proveniente de la IC
% de ventas generado por sinergias empresariales en la IC
de Intenciones de compra derivado de sinergias empresariales de la IC
de productos/servicios desarrollados por sinergias empresariales de la IC

Tabla 3. Indicadores por línea de trabajo

Nota 1: La meta de los indicadores seleccionados será propuesta por la IC en la presentación del proyecto, y la misma será tomada en cuenta en el proceso de evaluación. En todo caso la meta deberá ser mayor a 0.

Nota 2: El cumplimiento de los indicadores por línea de trabajo quedará registrado y será tenido en cuenta en la puntuación de la evaluación de futuras postulaciones a convocatorias.

Nota 3: Para conocer cómo serán medidos estos indicadores durante la ejecución de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria los proponentes deberán consultar el **"ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES"**.

3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos provenientes de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

3.5 USUARIOS FINALES

Para la postulación del proyecto se contará con un proponente, cuyas condiciones específicas de participación se encuentran descritas en el numeral 3.6 de estos Términos de Referencia, y un número de usuarios finales definidos de acuerdo con la categoría que aplique el proyecto:

- Categoría 1: Mínimo 15 usuarios finales por proyecto
- Categoría 2: Mínimo 10 usuarios finales por proyecto

- Categoría 3: Mínimo 8 usuarios finales por proyecto

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de constituidas al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta.
- Cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación, y los porcentajes de contrapartida definidos en estos Términos de Referencia.

Nota: Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en los usuarios finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y deberá ser aprobado por la interventoría asignada. El número de usuarios finales presentados en la propuesta deberá mantenerse igual.

3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Entidad Promotora:** constituidas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta, preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC, como:
- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
 - Cámaras de Comercio.
 - Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
 - Universidades.
 - Centros de Investigación.
 - Centros de Desarrollo Tecnológico.
 - Agencias de innovación.
 - Agencias de Promoción de Inversión.
 - Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

La entidad deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente**".

La entidad que se postule deberá indicar en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" cuál es su rol dentro del clúster.

- B. Empresas con ánimo de lucro nacionales:** constituidas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta. Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio.

La empresa deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en participación en proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente**".

La empresa que se postule deberá indicar en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" cuál es su papel dentro del clúster.

Nota 1: Se cofinanciará por proponente, todos aquellos proyectos que sean declarados viables al cierre de la convocatoria (**hasta agotar recursos**), siempre y cuando correspondan a clústeres diferentes.

Nota 2: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 3: No podrán participar aquellas Iniciativas clúster que sean seleccionadas como beneficiarios de la convocatoria 698 Clúster Más Pro: Fortalecimiento, 710 Clúster Más Pro Turismo: Fortalecimiento, 723 Clúster Más Pro Manizales: Fortalecimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo si la iniciativa clúster participa en la presente convocatoria en un proyecto interclúster o en líneas de trabajo diferentes a las cofinanciadas en las convocatorias mencionadas.

3.7 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulación de proyectos por proponente siempre y cuando correspondan a proyectos de clústeres diferentes. Un clúster podrá presentarse en más de un proyecto siempre y cuando uno sea individual y otro en proyecto interclúster.

3.8 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo máximo de **doce (12) meses**, contados a partir de la legalización del contrato de cofinanciación que suscribirán las entidades ejecutoras que resulten seleccionadas con ocasión de la presente convocatoria.

3.9 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.300.000.000)** para atender la presente convocatoria.

3.10 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS

3.10.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será máximo hasta del **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.**

En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación no superará los siguientes toques:

- Categoría 1: Hasta \$450 Millones de pesos M/CTE por proyecto
- Categoría 2: Hasta \$300 Millones de pesos M/CTE por proyecto
- Categoría 3: Hasta \$150 Millones de pesos M/CTE por proyecto

Si el costo total del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo total del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reintegrar (sin rendimientos financieros) a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados que le hayan sido entregados o se le descontarán de los desembolsos pendientes.

3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo y en especie según los porcentajes definidos, los cuales deben ser aportados por el proponente y los usuarios finales, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades de apoyo públicas o privadas (Según numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo).

El porcentaje mínimo de contrapartida será del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.**

El valor total de la contrapartida se distribuye de la siguiente manera:

- Efectivo: Mínimo 30% del valor total de la contrapartida
- Especie: Hasta 70% del valor total de la contrapartida

Los usuarios finales y/u otras entidades de apoyo, podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El proponente podrá determinar el porcentaje de aporte de contrapartida de las entidades de apoyo y de las usuarias finales, en especie o efectivo.
- La capacidad administrativa y financiera de los usuarios finales y/o entidades de apoyo para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** validará de acuerdo con el **"ANEXO 4 CARTA DE CONTRAPARTIDA"** al momento de la postulación.
- El proponente deberá presentar el **"ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA"**, indicando los recursos de contrapartida en especie y efectivo que se aportarán al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente, los usuarios finales y/u otras entidades, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

3.10.2.1 Contrapartida en efectivo

Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales aportan para la realización de actividades asociadas al proyecto. El aporte de la contrapartida en efectivo será de **mínimo el 30% del valor total de contrapartida**.

3.10.2.2 Contrapartida en especie

Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales entregan y suman para la ejecución del proyecto. El aporte de la contrapartida en especie será de **hasta el 70% del valor total de contrapartida**.

3.10.3 RUBROS

Los proyectos postulados a la presente convocatoria podrán ser financiados con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida en los siguientes rubros:

3.10.3.1 Rubros cofinanciables

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

R01 – Equipo ejecutor externo al proponente: Únicamente serán cofinanciados los sueldos del equipo ejecutor técnicos o profesionales de personas naturales o jurídicas externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

R02 - Consultoría y formación: Servicios de consultoría, asistencia técnica y/o formación especializada relacionada con temas directamente relacionados con el proyecto, ofrecida por entidades o personas expertas. Incluye diseño de modelos de negocios, diplomados, cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria. Se podrán incluir actividades orientadas al cumplimiento de normas técnicas requeridas por la IC (Ej. Alcance de estándares de calidad, acreditación o certificaciones, entre otros).

R03 – Gastos de normalización, certificación, registro y similares: gastos para la normalización, certificación, registro o similares provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de productos o servicios.

R04 - Propiedad intelectual: Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional (aplica para registro de obtentor de variedades vegetales, así como para todo tipo de protección de la propiedad intelectual). La titularidad de los derechos de propiedad intelectual se definirá según el numeral 7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

R05 - Transferencia vía licenciamiento de tecnologías: Pago de costos por licenciamiento de una tecnología que sea entregada a los usuarios finales. La licencia no podrá superar la fecha de culminación de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, las licencias no podrán entregarse de forma exclusiva a ninguna de las empresas del clúster.

R06 - Servicios, materiales e insumos: Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP), acceso a bases de datos e informes especializados requeridos para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto (Estos últimos quedarán en manos del proponente). Insumos y materiales para adecuaciones, desarrollo o sofisticación de productos necesarios para el proyecto. Su ejecución debe ser durante el tiempo de ejecución del proyecto y debe ser demostrada a través del contrato o factura correspondiente. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.

R07 - Prototipos y modelos de validación de los productos y/o servicios, resultado del proceso de sofisticación: Incluye el diseño, desarrollo, pruebas y/o testeo de prototipos, pago de servicios tecnológicos para la obtención de modelos que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto.

R08 - Compra o arrendamiento de maquinaria y equipos: Con cargo a recursos de cofinanciación, NO podrán ser superiores al 50% del valor total de cofinanciación.

R09 – Costos asociados a implementación de estrategia comercial: Son los gastos relacionados exclusivamente para la promoción y comercialización de productos y/o servicios que tengan relación con el objeto del proyecto. Dentro de estos gastos se puede contemplar: Pruebas o testeo ante clientes finales de servicios sofisticados. Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios. Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales. Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales. Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, gastos de viáticos, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto y definido en el presupuesto de la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria (Los costos asociados a transporte podrán ser aéreos o terrestres según la propuesta presentada). Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte de la entidad proponente, de los usuarios finales del proyecto y/o del director del proyecto. Pago de publicidad y pauta, siempre y cuando esté asociada con el objeto del proyecto. Actividades de promoción, socialización o divulgación relacionadas con el proyecto.

Nota: el pago por los servicios prestados al proyecto por el proponente (luego contratista) no podrán ser cargados a los recursos de cofinanciación.

3.10.3.2 Rubros no cofinanciables

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Compra de lotes, terrenos, construcciones y edificios.
2. Asistencia a seminarios o cualquier tipo de formación académica que no esté asociado con el desarrollo del proyecto.
3. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
4. Capital de trabajo para la producción corriente.
5. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
6. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto.
8. Actividades de promoción, socialización o divulgación NO relacionadas con el proyecto o a población NO relacionada con el proyecto.
9. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.

10. Construcción de bases de datos.
11. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
12. Investigación básica, pura o fundamental.
13. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
14. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO sean determinantes para el proyecto, teniendo en cuenta el alcance y actividades propuestas.
15. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
16. Instalaciones llave en mano.
17. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas NO determinantes para el proyecto, teniendo en cuenta el alcance y actividades propuestas.
18. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
19. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.
20. Viáticos, tiquetes y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional (Excepto el director del proyecto).

Nota: El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del proyecto, ya que este será asumido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.10.3.3 Rubros de contrapartida

Como contrapartida en **efectivo** se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 3.10.3.1 RUBROS COFINANCIABLES y adicionalmente los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados, también se encuentra en este rubro las modificaciones que deban hacerse de las pólizas que aseguran el contrato.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

EF04- Gastos de transporte, viáticos y manutención del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

EF05- Servicios de alimentación para reuniones y talleres durante la ejecución de las actividades. Su ejecución debe ser durante el tiempo de ejecución del proyecto y debe ser demostrada a través del contrato o factura correspondiente.

Para contrapartida en **especie** se aceptan los siguientes rubros:

ES01 - Salarios equipo ejecutor interno (que esté contratado por nómina).

ES02 - Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

ES03 - Instalaciones físicas, maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto y requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

ES04 - Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto (Como plataformas de reuniones, entre otros).

3.10.4 OTROS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

3.10.4.1 Entidades de apoyo

Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, etc.)
- Gremios.
- Cámaras de comercio.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.
- Otros organismos del sistema clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

Nota 1: Estas instituciones no contarán como usuarios finales; sin embargo, podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Nota 2: Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO

El proponente deberá enviar su propuesta al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com adjuntando los siguientes documentos y anexos (Ver **ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN**):

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en el evento que resulte seleccionado.

Para el efecto, se verificará contra el **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- 1) La fecha de constitución y la duración del proponente y usuarios finales de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) **Las facultades del representante legal** para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- 3) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**), por el representante legal del proponente.
- 4) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

Documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del proponente

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal del *proponente* y *usuarios finales*.

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación

de la propuesta para el proponente y las usuarias finales.

- Las facultades del representante legal del proponente para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Si dentro del certificado del proponente se hace mención a los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, **deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva. *En la autorización deberá especificarse que la entidad proponente será quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida según numeral 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA***

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del *proponente*

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y tener fecha de emisión del documento del presente año.

e) Fotocopia documento de identidad Representante legal del *proponente* y *usuarios finales*

Fotocopia legible ampliada del documento de identidad del Representante Legal del proponente y usuarias finales.

f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (Anexo No. 7)

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta con la suscripción, en Formato para particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA” identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; **los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza, en formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA” identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o

mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

La póliza debe ser satisfactoria para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

Nota: En este ítem no es necesario adjuntar ningún documento a la propuesta.

Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero:

i) Estados financieros del proponente

Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2021. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.

j) Documentos Revisor fiscal o contador del *proponente*

- Copia del documento de identidad, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Si no es posible verificar en el certificado de existencia y representación legal el nombramiento de revisor fiscal cuando aplique, se debe suministrar el documento correspondiente.

Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
Capital de Trabajo $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del monto total de la contrapartida en efectivo.
Endeudamiento $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual a 80%

Tabla 4. Requisitos financieros

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico:

k) Propuesta técnica y económica (Anexo No. 2)

El formato suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Contiene la propuesta técnica y financiera del proyecto, describiendo los siguientes ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx):

- **Proyecto:** Resumen ejecutivo del proyecto, descripción del proyecto, justificación del proyecto, líneas de trabajo seleccionadas, descripción de las mismas. Se deberá describir la problemática, oportunidad o necesidad identificada por la iniciativa clúster y que será atendida por el proyecto, analizar el problema (causas y consecuencias) para determinar cómo abordarlo y presentar una solución.

- **Descripción del clúster:** Presentar de manera resumida las principales características del clúster que se interviene, demostrando la existencia de una estrategia clúster.
- **Información del proponente:** Describir el rol del proponente en el clúster, como ha contribuido en el desarrollo de la estrategia del clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos del clúster.
- **Marco lógico y cronograma:** Objetivo general, objetivos por líneas de trabajo, descripción de actividades, indicadores, metas, línea base, medios de verificación. Se debe presentar el cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades indicadas en el marco lógico. Como se indica en el numeral 3.8 de los Términos de Referencia, el proyecto puede tener una duración máxima de ejecución de doce (12) meses.
- **Propuesta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total presupuestado para el desarrollo de cada una de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto. Todas las actividades relacionadas por el proponente para la ejecución del proyecto deberán estar debidamente presupuestadas.

El proponente deberá diligenciar el monto del valor de la actividad que será ejecutada con cargo a los recursos de cofinanciación y/o con cargo a recursos de contrapartida teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3.10.

- **Usuarios Finales:** Se deberá completar los datos generales de los usuarios finales (nombre, NIT, sector económico, representante legal, entre otros) y los datos financieros como empleados, ventas y exportaciones. Igualmente se deberá indicar los beneficiarios indirectos del proyecto y las entidades de apoyo. Para estas últimas es deseable (no obligatorio) contar con cartas de apoyo como soporte.
- **Equipo de trabajo:** Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución del proyecto. Podrán involucrarse personas del proponente, de los usuarios finales o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste. El perfil, rol, dedicación y responsabilidades del equipo executor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en la hoja Perfil Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo del proyecto deberá incluir el rol de GERENTE DEL PROYECTO de forma obligatoria, de acuerdo con el siguiente perfil mínimo:

- Formación profesional
- Experiencia profesional de mínimo dos (2) años relacionada con cargos de coordinación de proyectos o afines al objetivo del proyecto.

Únicamente, para este caso (Gerente del Proyecto) junto con la propuesta se deberá adjuntar la hoja de vida del candidato, soportes de títulos académicos y certificaciones de experiencia profesional.

Las demás hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la interventoría asignada, una vez inicie la ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento del perfil indicado (Aplica para los proyectos adjudicados).

- **Maquinaria y equipo (en el caso de adquirir maquinaria y equipo):** Describir la maquinaria y equipo requerido, indicando como y cuando se hará el proceso de transferencia de propiedad de la maquinaria y equipos lo cual deberá realizarse durante la ejecución del proyecto.
- **Riesgos del proyecto:** Incluir una matriz de riesgos en la que se realice una proyección de posibles riesgos operacionales, administrativos, ambientales, legales, financieros y sociales que puedan afectar el proyecto, indicando las medidas de mitigación que debe realizar para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los responsables de dichas medidas.

Nota: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga para la ejecución del contrato deberán ser de igual o superior perfil del propuesto en el proyecto y deberán ser aprobados por la interventoría contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para los contratos de cofinanciación que se deriven de la presente convocatoria.

l) Certificado Usuario final (Anexo No. 3)

Carta de compromiso firmada por el representante legal del usuario final, donde se compromete a aportar los recursos de contrapartida definidos con el proponente (Cuando aplique), a participar en las actividades como usuario final y a suministrar la información que sea solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o el proponente durante la ejecución del proyecto y hasta tres (3) años después de su finalización.

m) Certificados de contrapartida (Anexo No. 4)

Certificación de contrapartida por parte del proponente, detallando el aporte que realizarán al proyecto, ya sea en especie o en efectivo, e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por una entidad de apoyo (persona jurídica), se debe adjuntar la misma documentación exigida para los usuarios finales en los presentes Términos de Referencia.

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entidades Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 3: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

n) Soportes de ejecución de proyectos

Se debe anexar documentos relacionados con la experiencia del proponente. Para acreditar los dos (2) años de experiencia exigida en desarrollo o participación en proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología, sostenibilidad; el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados (Ej: Actas de liquidación, contratos, entre otros) que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Objeto y Alcance del proyecto.
- Fecha de inicio del proyecto.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Valor del contrato o proyecto.

Todos los soportes de experiencia deberán estar relacionados en el Anexo 2 – Información del proponente, para poder ser valida. Los soportes que no estén registrados en el Anexo 2 no se tomarán en cuenta en el proceso de evaluación.

l) Carta aval Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRC)

El proponente deberá presentar una carta de aval por parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRC) de su departamento donde se valide que la iniciativa clúster hace parte de un sector priorizado en la agenda departamental y/o por la CRC, por lo cual avalan la presentación de la propuesta.

5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos Términos de Referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- a. **Etapas de Elegibilidad:** Las propuestas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el numeral **"5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA"**, serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad del proyecto en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos y de la capacidad jurídica descrita en el numeral **"4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO"**. Esta fase de evaluación se realizará a través de una firma evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA** designará para ello. Aquellas propuestas que cumplan esta fase pasarán a la evaluación de viabilidad.
- b. **Etapas de Viabilidad:** Corresponde a la evaluación integral de las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES, de acuerdo con el análisis anterior.

La evaluación de viabilidad será realizada por la firma evaluadora y un panel evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y realizará la evaluación con los criterios descritos en los presentes Términos de Referencia.

Como parte de esta etapa de evaluación se contempla que el proponente realice la sustentación de su propuesta, para lo cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual de acuerdo con lo determinado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- c. **Notificación de resultados:** Los resultados de la evaluación de elegibilidad y viabilidad serán publicados en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co, de acuerdo con lo establecido en el numeral **"5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA"**.

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	5 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 21 de julio de 2022	A través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com ; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Respuestas a inquietudes	29 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 24 de agosto de 2022 hasta las 6:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos silvia.amorocho@colombiaproductiva.com ; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Publicación de resultados de elegibilidad	14 de septiembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Publicación de proyectos viables	23 de septiembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 5. Cronograma

5.3 ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de la propuesta de la siguiente manera:

Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberán remitir un correo electrónico a silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación CLÚSTER MÁS PRO 2022: FORTALECIMIENTO – NOMBRE PROPONENTE

Señores

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No.

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

5.5 CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en los presentes Términos de Referencia.

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

No se acepta envío de propuestas a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada.

En caso que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean

necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com; indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el cronograma de la invitación.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de elegibilidad de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

Durante el proceso de evaluación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación, la capacidad jurídica y los requisitos técnicos y financieros habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA y la firma evaluadora que esta designe, verificarán si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también los requisitos establecidos dentro de estos Términos de Referencia, y documentos señalados anteriormente.

- Los proyectos que CUMPLAN con los criterios definidos en la fase de ELEGIBILIDAD y que presenten la documentación mínima, pasarán a la fase de VIABILIDAD.
- El hecho que el proyecto haya superado esta fase de elegibilidad no genera ningún derecho de adjudicación de recursos de cofinanciación para el proponente. Esta adjudicación se encuentra supeditada a que el proyecto surta todas las etapas establecidas en los presentes Términos de Referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.
- Es importante que los proponentes tengan claro que la evaluación de elegibilidad se surtirá al cerrar la convocatoria.

Los criterios de la evaluación de elegibilidad son mínimos los siguientes:

CRITERIOS	Cumple
	SI/NO
Requisitos jurídicos habilitantes	
Se cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO - Capacidad jurídica	
Requisitos técnicos habilitantes	
El proyecto cuenta con mínimo 1 y máximo 2 líneas de trabajo definidas.	
El proyecto cuenta con indicadores generales e indicadores por línea de proyecto según el numeral 3.3 RESULTADOS ESPERADOS de estos Términos de Referencia.	
El proyecto presenta el mínimo de usuarios finales que cumplen con los requisitos según el numeral 3.5 USUARIOS FINALES de estos Términos de Referencia y es congruente con la categoría seleccionada.	
El proyecto cumple con los porcentajes de cofinanciación y contrapartida (en efectivo y especie) establecidos en los numerales 3.10.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN y 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA de estos Términos de Referencia. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.	
La propuesta económica cumple con las condiciones de ítems cofinanciables, contrapartida en especie y efectivo	
El plazo de ejecución del proyecto cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia	
El gerente del proyecto cumple con el perfil establecido en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO – Perfil Equipo de trabajo.	
Los valores registrados en el ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA son congruentes con el total de contrapartida en especie y en efectivo registrado en el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	
Requisitos financieros habilitantes	
Se cumplen con los requisitos habilitantes financieros mencionados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO - Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero	
Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 para demostrar capacidad de ejecución del proyecto	

Tabla 6. Criterios de elegibilidad

6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

6.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. Para los proyectos ELEGIBLES que continúan a la fase de viabilidad, se incluirá la citación al panel de expertos.

La notificación de elegibilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES y se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por la firma evaluadora y un panel evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la firma evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por el comité.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el Representante Legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un panel evaluador, compuesto como mínimo por un delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, un delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y 1 experto con experiencia específica sectorial y/o con el enfoque del proyecto a evaluar. Este comité se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine, la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES. Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Consolidación de la Iniciativa Clúster: Caracterización de la Iniciativa Clúster en términos de su rol en planes de desarrollo departamentales, dinámica de ventas, orientación exportadora, y respaldo triple hélice	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	30

Propuesta técnica: en términos de definición de problemática, alcance, indicadores, bienes públicos y sostenibilidad	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	40
Propuesta económica: coherencia entre insumos y productos	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	12
Proponente y equipo de trabajo: relevancia del proponente en el ecosistema clúster, proponente, estructura equipo de trabajo	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	12
Sustentación ante panel evaluador: Presenta con claridad los componentes del proyecto y su relevancia para la región	Sustentación ante panel evaluador	6
Total		100

Tabla 7. Criterios de viabilidad generales

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación de viabilidad:

CONSOLIDACIÓN DE LA INICIATIVA CLÚSTER (PUNTAJE MÁXIMO 30):

- a. La IC se encuentra priorizada a nivel regional y se evidencia la implementación de una metodología para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o la visión del clúster. (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se describe en la propuesta la metodología implementada para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o la visión del clúster; y no se evidencia la priorización regional.
Cumple parcialmente:	2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia la priorización regional de la IC, pero no describe o se describe parcialmente en la propuesta la metodología implementada para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o visión del clúster No se evidencia la priorización regional de la IC, pero describe en la propuesta la metodología implementada para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o visión del clúster
Cumple:	4 puntos	Se describe claramente en la propuesta la metodología implementada para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o la visión del clúster y se evidencia su priorización a nivel regional por la CRCi o agenda departamental o entre otros.

Tabla 8. Criterios de viabilidad (1)

- b. La IC es beneficiaria de las convocatorias Clúster Más Pro 2021: 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento I, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II y 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. (Puntaje máximo 2).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cuenta:	0 puntos	La IC no participó en las convocatorias Clúster Más Pro 2021:707 Clúster Más Pro: Acompañamiento I, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II y 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento de COLOMBIA PRODUCTIVA.
Cuenta:	2 puntos	La IC es beneficiaria de las convocatorias Clúster Más Pro 2021: Se dará un puntaje a proyectos presentados por las iniciativas clúster beneficiarias de las convocatorias 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento I, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II y 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento de COLOMBIA PRODUCTIVA .

Tabla 9. Criterios de viabilidad (2)

- c. Se evidencia una masa crítica en cantidad y diversidad de actores (empresas, entorno) de la cadena de valor y un conocimiento de la industria (descripción de la industria, criterios de compra de clientes potenciales, tendencias, y oportunidades en mercados nacionales e internacionales). (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No se evidencia:	0 puntos	No se evidencia una masa crítica y diversidad de actores, ni un conocimiento de la industria.
Se evidencia parcialmente:	2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia una masa crítica y calidad de actores, pero no se evidencia claramente un conocimiento de la industria. No se evidencia claramente una masa crítica y/o diversidad de actores, pero se evidencia claramente un conocimiento de la industria. Se evidencia parcialmente una masa crítica, diversidad de actores y/o el conocimiento de la industria
Se evidencia:	4 puntos	Se evidencia una masa crítica y un conocimiento de la industria, criterios de compra de clientes potenciales y oportunidades en mercados nacionales e internacionales.

Tabla 10. Criterios de viabilidad (3)

- d. La IC cuenta con una estrategia y plan de trabajo definido en conjunto con los actores de la cadena de valor (empresas, academia y sector público) (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cuenta:	0 puntos	No se describe en la propuesta la estrategia o plan de trabajo de la IC.
Cuenta parcialmente	2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Se describe en la propuesta la estrategia, pero no se evidencia claramente plan de trabajo. Se describe en la propuesta el plan de trabajo, pero no se identifica claramente una estrategia. Se describen estrategia o plan de trabajo, pero no se evidencia que fue definido en conjunto con los actores de la cadena de valor.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Cuenta:	4 puntos	Se describe en la propuesta la estrategia y plan de trabajo, y se identifica que fue definido con los actores de la cadena de valor.

Tabla 11. Criterios de viabilidad (4)

- e. La IC cuenta con un modelo de gobernanza (esquema de participación, perfil y número de participantes, frecuencia de reuniones, estructura para la toma de decisiones, entre otros.), con la participación de empresarios y otros actores de la cadena de valor (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cuenta:	0 puntos	No se describe en la propuesta el modelo de gobernanza de la IC., ni la participación de empresarios de la cadena de valor
Cuenta parcialmente:	2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Se describe o se describe parcialmente en la propuesta el modelo de gobernanza de la IC, pero no se evidencia la participación de empresarios de la cadena de valor. No se describe o se describe parcialmente en la propuesta el modelo de gobernanza de la IC, pero se evidencia la participación de empresarios de la cadena de valor
Cuenta:	4 puntos	Se describe en la propuesta el modelo de gobernanza de la IC y cuenta con la participación de empresarios y de otros actores de la cadena.

Tabla 12. Criterios de viabilidad (5)

- f. Se evidencia de manera clara y coherente experiencias previas de la IC para resolver problemáticas identificadas que afectan su desarrollo productivo, que respondan a la estrategia del clúster (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se evidencia en la propuesta experiencias previas de la IC para resolver problemáticas identificadas que afectan el desarrollo productivo, que respondan a la estrategia clúster.
Cumple parcialmente:	2 puntos	Se evidencia en la propuesta algunas acciones desarrolladas para la IC, pero no corresponden a resolver problemáticas de desarrollo productivo, que respondan a la estrategia clúster.
Cumple:	4 puntos	Se evidencia en la propuesta experiencias previas de la IC para resolver problemáticas de desarrollo productivo, que respondan a la estrategia clúster.

Tabla 13. Criterios de viabilidad (6)

- g. Crecimiento promedio en ventas de las empresas de la IC en los últimos 3 años según cifras registradas en el Anexo 2 – Clúster (Fila 13). (%) (Puntaje máximo 3).

Puntaje	Parámetros de calificación
0 puntos	Reducción

Puntaje	Parámetros de calificación
1 punto	Crecimiento promedio menor a 3%
2 puntos	Crecimiento promedio entre 3% y 5%
3 puntos	Crecimiento promedio de más del 5%

Tabla 14. Criterios de viabilidad (7)

- h. Crecimiento promedio en exportaciones de las empresas de la IC en los últimos 3 años según cifras registradas en el Anexo 2 – Clúster (Fila 14). (Exportaciones reportadas en USD) (Puntaje máximo 3).

Puntaje	Parámetros de calificación
0 puntos	Reducción
1 punto	Crecimiento promedio menor a 3%
2 puntos	Crecimiento promedio entre 3% y 5%
3 puntos	Crecimiento promedio de más del 5%

Tabla 15. Criterios de viabilidad (8)

Nota: Las IC de servicios podrán reportar en el ANEXO 2 ventas de servicios al exterior (Ej.: En salud ventas a pacientes internacionales, en turismo paquetes vendidos a turistas internacionales, en TI venta de servicios a usuarios internacionales, entre otros)

- i. El clúster cuenta con participación de empresas usuarias finales BIC. (Puntaje máximo 2).

Puntaje	Parámetros de calificación
1 punto	Menos del 20% empresas (Mín. 1)
1,5 puntos	Entre 20% y 40% empresas
2 puntos	Más del 40% empresas

Tabla 16. Criterios de viabilidad (9)

PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 40):

- j. La propuesta técnica describe claramente como el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la estrategia de la IC y contribuyen al fortalecimiento de la misma a través de actividades colaborativas. (Puntaje máximo 8).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	La propuesta no describe claramente el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas y tampoco como responden a la estrategia de la IC y contribuyen al fortalecimiento de la misma a través de actividades colaborativas
Satisfactoria:	4 puntos	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta describe o describe parcialmente como el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la estrategia de la IC, pero no se evidencia la contribución al fortalecimiento de la IC a través de actividades colaborativas

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		<ul style="list-style-type: none"> La propuesta no describe como el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la estrategia de la IC, pero si se evidencia la contribución al fortalecimiento de la IC a través de actividades colaborativas
Buena:	6 puntos	La propuesta presenta de manera clara y detallada como el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la estrategia de la IC y contribuyen al fortalecimiento de la misma, pero no es clara la forma en la que se desarrollarán las actividades colaborativas y quienes participarán.
Muy buena:	8 puntos	La propuesta presenta de manera clara y detallada el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo, y se identifica como responden a la estrategia de la iniciativa clúster, contribuyendo al fortalecimiento de la misma e incluyendo de manera explícita las actividades colaborativas o bajo un enfoque clúster.

Tabla 17. Criterios de viabilidad (11)

- k. Las metas de los indicadores generales y por línea de proyecto y los medios de verificación son coherentes con los objetivos del proyecto y pueden ser verificables y medibles. (Puntaje máximo 8).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	La propuesta no presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto.
Satisfactoria:	4 puntos	La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, pero los medios de verificación no son medibles ni coherentes con el objetivo del proyecto.
Buena:	6 puntos	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación y son medibles, pero no hay coherencia con el objetivo del proyecto La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación y son coherentes con los objetivos del proyecto, pero no son medibles.
Muy buena:	8 puntos	La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación, son medibles, y coherentes con el objetivo del proyecto

Tabla 18. Criterios de viabilidad (12)

- l. Las actividades propuestas, sus indicadores, medios de verificación y cronograma se describen detalladamente, son coherentes y permiten alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto. (Puntaje máximo 8).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se presentan actividades, indicadores, medios de verificación o el cronograma
Satisfactoria:	4 puntos	Presentan las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma, pero algunos de ellos no son claro o coherente

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Buena:	6 puntos	Presenta las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma de manera detallada y coherente, pero no hay claridad en cuanto si se podrán alcanzar los objetivos propuestos
Muy buena:	8 puntos	Presenta las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma de manera clara y detallada, y se evidencia como permitirán alcanzar los objetivos planteados.

Tabla 19. Criterios de viabilidad (13)

- m. El proyecto genera algún bien público que beneficia a otras empresas y organizaciones del clúster, además de las usuarias finales y participantes del proyecto, a través de transferencia de conocimiento, réplica, entre otros. (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no genera algún bien público ni beneficiará a otras empresas y organizaciones del clúster.
Satisfactoria:	2 puntos	El proyecto indica que beneficiará a otras empresas y organizaciones del clúster, pero no hay claridad en cómo se realizará.
Buena:	3 puntos	El proyecto presenta claramente como beneficiará a otras empresas y organizaciones del clúster, pero no tiene asociado un indicador general de bien público.
Muy buena:	4 puntos	El proyecto genera algún bien público, presentando claramente como beneficiará a otras empresas y organizaciones del clúster y su impacto será a un número significativo de actores.

Tabla 20. Criterios de viabilidad (14)

- n. El proyecto se desarrolla bajo un modelo interclúster, en el cual participan 2 o más IC en un proyecto ya sea de la misma región o diferente para generar sinergias. (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no se desarrolla bajo un modelo interclúster
Satisfactoria:	3 puntos	En el proyecto participan 2 o más iniciativas clúster pero no se identifica el beneficio colectivo o la sinergia entre los clústeres.
Muy buena:	6 puntos	En el proyecto participan 2 o más iniciativas clúster y evidencia la generación de sinergias para beneficio de los usuarios finales.

Tabla 21. Criterios de viabilidad (14)

- o. El proyecto presentado tiene una vocación exportadora con el objetivo de facilitar a las empresas de la IC el acceso a mercados internacionales (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no es de vocación exportadora

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Satisfactoria:	3 puntos	El proyecto presenta actividades orientadas a mercados internacionales y a fortalecer la oferta exportadora de la(s) IC, pero no presenta metas concretas para el acceso a mercados internacionales.
Buena:	6 puntos	El proyecto presenta actividades y metas concretas para el acceso a nuevos mercados de exportaciones.

Tabla 22. Criterios de viabilidad (14)

PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 12):

- p. La proporción de los recursos asignados por actividades, son coherentes con el alcance de los entregables del proyecto. (Puntaje máximo 12).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la asignación de recursos por actividades, rubro o fuente de financiación.
Satisfactoria:	6 puntos	Se indica la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, pero no hay coherencia con los entregables del proyecto y/o los recursos están concentrados en gastos transversales.
Buena:	10 puntos	Se indica la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, y hay coherencia con los entregables del proyecto. Pero los recursos están concentrados en gastos transversales.
Muy buena:	12 puntos	El presupuesto permite identificar la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, hay coherencia con los entregables del proyecto y con el alcance del proyecto y las líneas de trabajo.

Tabla 23. Criterios de viabilidad (15)

PROPONENTE Y EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 12):

- q. La entidad o empresa proponente del proyecto es relevante dentro del clúster y por tanto se justifica su rol en el proyecto. (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se evidencia el rol de la entidad o empresa proponente dentro del clúster.
Satisfactoria:	3 puntos	Se evidencia el rol de la entidad o empresa proponente dentro del clúster, pero no participó en el desarrollo de la IC o ha liderado acciones previas.
Buena:	4 puntos	Se evidencia el rol de la entidad o empresa proponente dentro del clúster, es un actor relevante, participó en el desarrollo de la IC, pero cuenta con poca experiencia en proyectos o actividades ejecutadas previamente en la IC.
Muy buena:	6 puntos	La entidad o empresa proponente demuestra ser un actor relevante dentro del clúster, siendo gestor de la iniciativa y con experiencia demostrable en proyectos o actividades ejecutadas previamente en el clúster.

Tabla 24. Criterios de viabilidad (16)

- r. El equipo de trabajo está organizado conforme a las actividades planteadas en el proyecto y se definen roles y responsabilidades claras para la ejecución del proyecto (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se define el director del proyecto ni se evidencia un equipo de trabajo organizado conforme a las actividades del proyecto
Satisfactoria:	3 puntos	El proyecto cuenta con un director del proyecto y se evidencia un equipo de trabajo, pero no hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto.
Buena:	4 puntos	El proyecto cuenta con un director del proyecto, se evidencia un equipo de trabajo, hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto, pero los perfiles mínimos propuestos piden una experiencia limitada para el desarrollo de actividades.
Muy buena:	6 puntos	El proyecto cuenta con un director del proyecto, se evidencia un equipo de trabajo, hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto y los perfiles propuestos permiten evidencia una amplia experiencia para el desarrollo de las actividades propuestas.

Tabla 25. Criterios de viabilidad (17)

SUSTENTACIÓN ANTE PANEL EVALUADOR (PUNTAJE MÁXIMO 6):

- s. Coherencia y claridad en la presentación del proyecto frente a la propuesta presentada. La estructura de la presentación contiene lo solicitado en estos Términos de Referencia. (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	Durante la presentación en el panel no se describe el clúster, los objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias.
Satisfactoria:	1 puntos	Durante la presentación en el panel se describe el clúster, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador, pero no de manera detallada.
Buena:	2 puntos	Durante la presentación en el panel se describe de manera detallada el clúster, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador, pero no se identifica la coherencia entre los ítems mencionados previamente.
Muy buena:	3 puntos	Durante la presentación en el panel se describe de manera detallada y coherente el clúster, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador.

Tabla 26. Criterios de viabilidad (18)

- t. Las respuestas brindan claridad a las preguntas realizadas por el panel evaluador (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	Durante la presentación en el panel no se brindan respuestas a las preguntas realizadas.
Satisfactoria:	1 puntos	Durante la presentación en el panel se da respuesta a las preguntas realizadas, pero no de manera detallada.
Buena:	2 puntos	Durante la presentación en el panel se da repuesta a las preguntas realizadas de manera detallada, pero no queda claridad para los miembros del panel.
Muy buena:	3 puntos	Durante la presentación en el panel se da repuesta a las preguntas realizadas de manera detallada y clara.

Tabla 27. Criterios de viabilidad (19)

Nota:

- Por disposición del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas").
- Según los criterios establecidos, una propuesta podrá ser calificada entre 0 y máximo 100 puntos.
- Se declararán viables únicamente las propuestas que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos de calificación.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través de correo electrónico, brindará las indicaciones para la sustentación frente al panel evaluador. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas para la sustentación de su proyecto, este será declarado automáticamente NO VIABLE.
- Si el panel evaluador y la firma evaluadora declaran un proyecto VIABLE y para garantizar su adecuada ejecución formulan observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad y deberán ser acogidas.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá tomar la decisión de no cofinanciar el proyecto si las observaciones no son aceptadas por el proponente

6.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al proponte si su proyecto es VIABLE o NO VIABLE. Para los proyectos VIABLES, se incluirán las recomendaciones del panel de expertos y entidad evaluadora, el listado de documentos que deben enviar los proponentes para iniciar la gestión contractual y la fecha límite para el envío de la documentación.

La notificación de viabilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas VIABLES.

A través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co se publicará el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, según aplique en la presente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021; los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente, según apliquen:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la

- persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: Se contemplan en los presentes Términos de Referencia los criterios de desempate tal y como fueron definidos en la Ley. No obstante, se aclara a los interesados y participantes que los criterios serán aplicados solo respecto de personas jurídicas singulares, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza de esta convocatoria.

NOTA 2: Para acreditar cada uno de los criterios de desempate, los proponentes deberán presentar con su propuesta los soportes correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- Cuando existan varias propuestas de un mismo clúster presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- El proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No enviar el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" que corresponde a la propuesta técnica y económica dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de Adjudicación: Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad por cada categoría, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos en cada categoría, siempre que haya presentado los documentos requeridos y

oportunamente para realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores y que dicho concepto haya resultado favorable.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar propuestas, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com. El listado final de Proyectos viables será publicado en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

6.10 PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes y proyectos VIABLES.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de viabilidad, presenten por medio digital los siguientes documentos, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- Formato FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES íntegramente diligenciado y firmado (**Anexo No. 8**).
- Copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su envío a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.

- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.
- Cuando se trate de ESAL (Entidades sin Ánimo de Lucro) diferentes a Entidades Públicas Nacionales o Internacionales que aportan recursos económicos, deben presentar adicionalmente una certificación de prácticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y la composición accionaria o fundadores del primer nivel.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo (se puede realizar presencial o virtual) por la firma Interventora del Proyecto, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores establecido por Fiducoldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En los eventos en que el proponente seleccionado: i) no allegue la documentación del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores en el plazo establecido, ii) Se niegue a recibir la visita de campo iii) no allegue la garantía única o desista de suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o iv) cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

COLOMBIA PRODUCTIVA en consecuencia de lo anterior, procederá a reasignar los recursos a los proyectos VIABLES que siguen en el estricto orden de puntaje.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a asignar recursos de cofinanciación a los proyectos que hayan sido declarados viables, cuando se hayan asignado la totalidad de los recursos de cofinanciación a los proyectos aprobados. Por lo anterior, no implica obligatoriedad ni compromiso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la asignación de dichos recursos

7. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral

de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

7.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos Términos de Referencia.

7.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

7.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

7.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA**

PRODUCTIVA. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

7.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1.** Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, esta convocatoria y la contratación que de ella se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

7.8 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

7.9 ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

7.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información que los proponentes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la

realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente, por los beneficiarios o usuarios finales, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del proponente o de las partes antes descritas según quien los genere y, se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

7.13 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación.

7.14 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
2. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

7.15 FRAUDE A SUBVENCIONES

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403 A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados”.

7.16. PERIODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

8. CONTRATACIÓN

8.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores de acuerdo con lo previsto en este documento, a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables.

8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico y deberá suscribir el contrato y el pagaré con su carta de instrucciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

8.4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proyecto haya sido seleccionado, culmine satisfactoriamente el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

8.5 OBJETO DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará recursos de cofinanciación no reembolsables al **CONTRATISTA** para apoyar la ejecución de todas las actividades tendientes al desarrollo del proyecto presentado y aprobado en el marco de la presente convocatoria.

8.6 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el desembolso de los recursos de cofinanciación de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, a la entrega del plan de trabajo del proyecto aprobado por la Interventoría y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del primer desembolso, cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al cincuenta por ciento (50%) del plazo total de ejecución contractual, de acuerdo con la propuesta presentada, una vez emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato, y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación, a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** e informe de visita de cierre técnica y financiera del proyecto y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice cualquier desembolso con cargo al contrato, será requisito que el **CONTRATISTA** haya presentado previamente ante la Interventoría la cuenta de cobro expedida a nombre de FIDUCOLDEX- COLOMBIA PRODUCTIVA, con NIT. 830.054.060-5, la cual será remitida por la Interventoría a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con todos los soportes necesarios para la realización del desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la imposición de medidas cautelares de las que sea sujeto pasivo y que afecten los recursos de cofinanciación, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de su imposición.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos de recursos de contrapartida a cargo de EL **CONTRATISTA** se deben realizar a medida que se vayan ejecutando las actividades a las cuales se encuentra asociada.

PARÁGRAFO CUARTO: El **CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el desembolso por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para hacer el desembolso respectivo

PARÁGRAFO QUINTO: Para determinar si con ocasión de la finalización del plazo de ejecución hay lugar a pagos o devoluciones, se tendrá en cuenta el balance técnico y financiero final, así como los valores reconocidos como ejecución por la Interventoría al final del proyecto. En todo caso, si existe una sobre ejecución frente a los valores aprobados inicialmente, ésta no podrá ser reconocida.

Si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este el **CONTRATISTA** deberá reintegrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados, mediante depósito a la cuenta bancaria que indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en las OBLIGACIONES DEL **CONTRATISTA** y la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO SEXTO: Todos los gastos en que incurra el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto de este contrato y el desarrollo del proyecto que no estén contemplados en el presupuesto del proyecto aprobado, serán asumidos por el **CONTRATISTA**, incluidos los gastos fiscales, sin que esto implique desequilibrio económico contractual.

8.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y culminar el proyecto descrito de acuerdo con el objeto de la convocatoria y la propuesta presentada, entregando en físico y formato digital los productos y/o actividades en ella previstos.
2. Garantizar la existencia y entrega de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.
3. Desembolsar los recursos de contrapartida cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
4. Utilizar los recursos de cofinanciación desembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El **CONTRATISTA** conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
5. Abrir una cuenta corriente no remunerada con nota de inembargabilidad, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del **CONTRATISTA**, en la cual se manejarán obligatoriamente y de manera exclusiva los recursos entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales de conformidad con el numeral 1 del artículo 594 del Código General del Proceso, son inembargables y podrán manejarse aquellos correspondientes a contrapartidas en efectivo aportadas para la ejecución del proyecto objeto del contrato.
6. Informar acerca de la cancelación de la cuenta abierta para el manejo de los recursos de cofinanciación una vez recibido el último desembolso al igual que la certificación de paz y salvo de pago a proveedores si quedaron valores causados para la liquidación del contrato.
7. Manejar y ejecutar los recursos de cofinanciación en forma independiente de los demás recursos de contrapartida, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el **CONTRATISTA** llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma

- igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
8. Atender las solicitudes de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para llevar a cabo periódicamente comités de seguimiento del proyecto con la participación de los usuarios finales y de aquellos actores que considere pertinente.
 9. Mantener en forma permanente a disposición de la interventoría, los soportes contables y la documentación de que trata el numeral anterior.
 10. Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Interventoría del proyecto y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice la Interventoría para el desarrollo del proyecto.
 11. Incluir los respectivos logos y/o créditos institucionales de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en todo el material que mencione el proyecto, cumpliendo con las disposiciones previstas en el Manual o Protocolo de comunicaciones de las mismas.
 12. Dar respuesta a los requerimientos realizados por la Interventoría y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA**; efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realicen, en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender oportunamente las visitas de seguimiento que se adelanten, de acuerdo con las fechas previstas para ello.
 13. Incluir en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo estatal de cofinanciación otorgado por intermedio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX. Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios aprobados, se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual será remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su producción, publicación y/o difusión.
 14. Enviar a la Interventoría para su visto bueno a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del gerente del proyecto si este es diferente al presentado en el proceso de evaluación, el cual debe cumplir con el perfil establecido en el proyecto. De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito si durante la ejecución del proyecto el gerente cambia, y para la aprobación de dicho cambio, el **CONTRATISTA** deberá remitir la hoja de vida a la interventoría con un mes de antelación.
 15. Informar de forma previa y por escrito a la interventoría, cualquier vinculación al PROYECTO de recursos y/o personal técnico diferente al señalado en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. Para la aprobación de dichos cambios, el **CONTRATISTA** deberá remitir las hojas de vida a la interventoría de acuerdo con las indicaciones establecidas para ello y con un mes de antelación para su aprobación.
 16. Enviar a la Interventoría los informes establecidos en el contrato, en los términos y plazos exigidos en el plan de trabajo
 17. Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y estatutarias a las que se encuentra obligado en desarrollo de su actividad profesional, y en especial las que le competen para el desarrollo del proyecto cofinanciado (Disposiciones tributarias, vinculación de personal, manejo ambiental, licencias, derechos de autor, propiedad industrial, protección al consumidor, protección a la competencia, entre otros.).

18. De acuerdo con los términos de la propuesta, del contrato y/o de sus otrosíes el **CONTRATISTA** se obliga a entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la entidad que éste designe, los productos finales. Cuando los productos por su naturaleza no pudieren ser entregados físicamente, el **CONTRATISTA** entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través de la Interventoría, un informe con indicación de los productos y/o actividades realizadas, y certificación de la Interventoría sobre el cumplimiento de estos.
19. Constituir las pólizas exigidas en el contrato y mantener su vigencia de acuerdo con el plazo del contrato o con las modificaciones a que haya lugar.
20. Suscribir un pagaré en blanco con carta de instrucciones para la legalización del contrato.
21. Renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos.
22. Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo párrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
23. Reintegrar los recursos de cofinanciación no ejecutados, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de la comunicación o acta de liquidación mediante la cual se establece el monto a reintegrar.
24. Obtener de parte de los beneficiarios, las autorizaciones respectivas, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda crear bases de datos con la información de los beneficiarios y pueda manejar tal información en el desarrollo de actividades que correspondan a su objeto y con fines de política pública.
25. Abstenerse de incurrir en conductas que puedan llegar a representar la comisión de un delito. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga conocimiento de la presunta comisión de una conducta tipificada penalmente, agotará las instancias correspondientes y podrá suspender la ejecución del contrato o el desembolso de los recursos de cofinanciación, cuyo reconocimiento y desembolso quedará condicionado a la decisión que al respecto se adopte de acuerdo con las políticas anti fraude y anti corrupción de Fiducoldex, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin perjuicio de someter el asunto a conocimiento y decisión de la autoridad competente y condicionar el desembolso de los recursos a la decisión de esta.
26. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.
27. Cumplir con las obligaciones de seguimiento a los resultados finales del proyecto en la forma establecida en la convocatoria a la que hace referencia el contrato.
28. Diligenciar los instrumentos de medición de satisfacción suministrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, relacionados con la celebración y ejecución del contrato.
29. Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Interventoría de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO - PROHIBICIONES EXPRESAS: De manera especial, el **CONTRATISTA** se obliga a atender en todo momento las siguientes prohibiciones:

1. El **CONTRATISTA** no podrá efectuar descuentos o retenciones de dineros con recursos provenientes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o recursos de contrapartida.
2. El **CONTRATISTA** no podrá vincular al proyecto beneficiado con los recursos de cofinanciación, empresas o personas que al momento de la iniciación del contrato o durante la ejecución del mismo, estén siendo atendidas o beneficiadas con otro proyecto que tenga el mismo objeto del proyecto aprobado y que esté ejecutando el **CONTRATISTA** con recursos públicos o privados; salvo que cuente con autorización previa, expresa y escrita de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. Ceder total o parcialmente la ejecución del proyecto, sin la autorización previa escrita y expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8.8 INFORMES

El **CONTRATISTA** en desarrollo de su gestión deberá presentar a la Interventoría o a **COLOMBIA PRODUCTIVA** todos los informes que estos le soliciten. La falta de presentación de los informes solicitados facultará a la Interventoría para abstenerse de expedir la certificación de cumplimiento y solicitar la suspensión o terminación del contrato, según sea el caso.

8.9 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS

Para efectos de la realización de los desembolsos por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las partes tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

1. **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberá contar con disponibilidad de recursos.
2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará el giro mediante transferencia electrónica o mediante consignación en la cuenta bancaria abierta por el **CONTRATISTA** para el manejo del incentivo.
3. Para el giro de los recursos correspondientes al primer desembolso, será requisito indispensable la legalización del contrato, la apertura de la cuenta requerida en la que se manejarán los recursos del proyecto, la suscripción del acta de inicio y la autorización de la interventoría.
4. Los desembolsos se efectuarán siempre y cuando la Interventoría haya certificado el cumplimiento del **CONTRATISTA** respecto de la entrega de metas, resultados y actividades, así como la ejecución de recursos de cofinanciación y contrapartida de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. Así mismo los desembolsos estarán sujetos a que el **CONTRATISTA** haya suscrito y remitido todos los documentos legales y contractuales que al tiempo del desembolso deban encontrarse actualizados (pólizas de cumplimiento actualizadas y/o modificadas según corresponda,

informes remitidos a la Interventoría y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** debidamente aprobados).

5. El **CONTRATISTA** deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a más tardar dentro del día hábil siguiente a que tenga conocimiento, de cualquier medida cautelar de la que sea objeto la cuenta bancaria abierta con ocasión de la celebración del contrato.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con el derecho de suspender cualquier desembolso al que el **CONTRATISTA** tenga derecho, si con fundadas razones se determina que el **CONTRATISTA** está realizando un uso inadecuado de los recursos de cofinanciación, o que los mismos se encuentren en riesgo de perderse sin que se cumpla con el fin para el cual fueron entregados.
7. Cuando el **CONTRATISTA** requiera mayor tiempo para el cumplimiento de las actividades previstas como prerrequisito para un desembolso, tal circunstancia deberá ser informada por escrito a la Interventoría, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista inicialmente para la entrega de las metas, resultados y actividades que correspondan, para que ésta emita el respectivo concepto dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá determinar si acepta o no el otorgamiento de tiempo adicional para la entrega de los mismos, lo cual, de ser necesario, deberá plasmarse en un otrosí al contrato. La modificación será procedente siempre y cuando la solicitud se realice de acuerdo con lo previsto en el contrato.

8.10 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las demás causales y penalidades incluidas en la minuta contractual, el incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el **CONTRATISTA**, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía mencionada en el contrato.

Adicionalmente, en caso de que la interventoría encuentre que el **CONTRATISTA** ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, Deberá pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a título de cláusula penal, una sanción no estimatoria de perjuicios igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que en el evento de que el **CONTRATISTA** haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional **COLOMBIA PRODUCTIVA** dará por terminado el contrato de manera anticipada.

8.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el previsto en el proyecto presentado, y empezará a ejecutarse a partir de la legalización, y no podrá superar doce (12) meses.

8.12 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, por solicitud de la Interventoría del proyecto, o por iniciativa propia, podrá suspender el contrato tantas veces sea necesario y por el tiempo que se requiera, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de suspensión.

Mientras el contrato se encuentre suspendido el **CONTRATISTA** no podrá ejecutar actividades relacionadas con el proyecto y deberá rendir las explicaciones pertinentes que se soliciten y atender las visitas, observaciones y/o pruebas de la Interventoría. Si las explicaciones rendidas por el **CONTRATISTA** no son satisfactorias a juicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo concepto de la interventoría, se dará por terminado el contrato por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y el **CONTRATISTA** deberá devolver los dineros entregados a éste en la cuantía que corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío que haga **COLOMBIA PRODUCTIVA** de la comunicación mediante la cual se establece el monto a reintegrar, sin perjuicio del pago de la indemnización a que haya lugar.

El plazo del contrato se reanudará en la fecha en la que culmine la suspensión del mismo, o en la fecha en que se suscriba el acta de reinicio.

Como consecuencia de la suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía por el término de suspensión.

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

8.13 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá suspender el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

1. Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Demora injustificada en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de terminación del contrato radicada en cabeza de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Cuando la interventoría evidencie insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del contrato generado por incumplimientos en la ejecución de actividades, en los indicadores por actividad, en la entrega de medios de verificación y/o de las obligaciones del **CONTRATISTA**. En caso de no subsanarse la deficiencia en el plazo otorgado para ello, el contrato se dará por terminado.
4. Las demás que considere **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o la Interventoría del contrato, para salvaguardar los recursos del Estado.

8.14 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá terminar el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Por traslados de los recursos de cofinanciación a una cuenta bancaria diferente de la dispuesta para la ejecución del proyecto.
3. La ejecución del objeto del contrato.
4. El vencimiento del término del contrato.
5. El incumplimiento sin justa causa de las obligaciones pactadas, cuando éstas afecten directamente la ejecución del proyecto o evidencien su paralización.
6. La fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
7. La incapacidad operativa y financiera del **CONTRATISTA**.
8. Por incumplimiento de cualquier disposición legal a que se encuentre obligado el **CONTRATISTA** por su actividad profesional y/o en desarrollo del proyecto, o por el incumplimiento de normas y cláusulas que rijan el contrato, así como el incumplimiento de cualquier requisito previsto en los Términos de Referencia.
9. En el evento que el **CONTRATISTA** ceda o subcontrate totalmente la ejecución del proyecto sin la autorización previa, expresa y escrita de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
10. En caso de que se vinculen para el desarrollo del proyecto recursos provenientes de actividades ilícitas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
11. Cuando el **CONTRATISTA** sea sujeto de cualquier clase de proceso concursal o de cesación de pagos de conformidad con la normatividad vigente; o en el evento en que la cuenta corriente dispuesta por el **CONTRATISTA** para el manejo de los recursos de cofinanciación sea objeto de cualquier medida cautelar.
12. Anticipadamente por decisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o quien haga sus veces.
13. Por no entregar los documentos necesarios para realizar el primer desembolso en el tiempo estipulado.
14. En el evento en que, vencido el plazo de la suspensión o suspensiones realizadas al contrato, y de conformidad con el concepto que emita la Interventoría y la decisión que al respecto adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se determine que las condiciones técnicas, financieras y/o administrativas del proyecto, no permiten dar continuidad al mismo. En este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre.
15. Por decisión de autoridad competente.
16. Cuando se dé a los recursos de cofinanciación una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados.
17. Por no renovación de la póliza de cumplimiento en el evento de prórroga del contrato o cuando se requiera del ajuste de la vigencia de la garantía en el evento de suspensión.
18. Por no subsanar en el término definido por la Interventoría las deficiencias técnicas y/o financieras identificadas en ejecución del contrato.
19. Cuando los recursos de cofinanciación sean objeto de una medida cautelar.

20. Cuando el contratista que apalanque la contrapartida se encuentre incurso en procesos, investigaciones, coincidencias en listas vinculantes, etc. por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
21. Las demás causales consagradas en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse la terminación anticipada del contrato de cofinanciación por alguna de las causales antes señaladas, deberá existir el concepto previo del Interventor. Esta terminación se hará constar en acta suscrita por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la cual deberán consignarse las razones de la terminación del contrato y se dispondrá a iniciar los trámites tendientes a su liquidación. La terminación del contrato será comunicada al **CONTRATISTA** quien no podrá continuar ejecutando actividades relacionadas con el proyecto, so pena de asumirlas bajo su exclusiva responsabilidad y con cargo a sus recursos propios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación por la ocurrencia de las causales establecidas en la presente cláusula, el **CONTRATISTA** conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados, que no hayan sido ejecutados y que no cuenten con el visto bueno de la Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación cuya causal sea el incumplimiento en las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá cancelar por concepto de perjuicios los valores de interventoría que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya cancelado para el seguimiento del contrato, y todos los demás perjuicios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine fueron causados por el incumplimiento del objeto contractual.

8.15 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT

El contratista certifica a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de

empresas e individuos no elegibles, etc., **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al contratista.

8.16 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – **SARLAFT**, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente **CONTRATO**, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del **CONTRATISTA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **CONTRATISTA**.

8.17 REINTEGROS

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere efectuado el requerimiento por escrito o en todo caso, antes de suscribir o se hubiere suscrito el acta de liquidación. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá remitir por medio digital o físico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, el soporte bancario que dé cuenta del respectivo reintegro. El reembolso de la suma respectiva se realizará en la cuenta bancaria indicada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en

cualquier otro plazo otorgado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.

8.18 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

8.19 MODIFICACIONES

Las modificaciones al contrato tales como precisiones o aclaraciones al alcance del objeto, valor (total, cofinanciación y contrapartida), plazo y/o alcance deberán constar en otrosí, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y visto bueno de la Interventoría.

Para el efecto, y en caso de que la modificación surja por un requerimiento del **CONTRATISTA**, la solicitud de modificación debe ser presentada por este ante la Interventoría del contrato, con por lo menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.

Si el proyecto contempla la atención de beneficiarios, cualquier ajuste encaminado a reemplazar los beneficiarios podrá ser realizado siempre que la solicitud de cambio hubiera sido presentada por el **CONTRATISTA** a la Interventoría antes de finalizar el mes en el que se cumpla el cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación al presente contrato deberá responder a hechos sobrevinientes e imprevisibles o irresistibles que configuren siquiera sumariamente un evento de fuerza mayor o caso fortuito y pongan en riesgo la normal ejecución del contrato o imposibiliten su ejecución en las condiciones inicialmente previstas.

PARÁGRAFO: No requerirá de otro sí los siguientes eventos: a) Los cambios en el cronograma de actividades del proyecto o traslados presupuestales, siempre y cuando estos NO afecten el plazo o el valor del contrato, y b) Ajustes del equipo de trabajo del proyecto. En estos casos, los cambios se efectuarán previo concepto favorable de la Interventoría y autorización del supervisor de ésta por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8.20 INTERVENTORÍA

La Interventoría del proyecto estará a cargo de la firma interventora seleccionada y contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para estos efectos, que realizará la interventoría técnica, administrativa, contable, legal y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas. Para lo cual podrá realizar visitas, presentar observaciones, pruebas y exigir al **CONTRATISTA** los documentos e información que estime convenientes para el desarrollo de

su gestión. Sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo. La Interventoría hará el seguimiento a la ejecución del proyecto, a la ejecución de los recursos de contrapartida, evaluará el desarrollo del proyecto y emitirá su concepto en relación con el grado de cumplimiento del mismo, de forma tal que acredite a **COLOMBIA PRODUCTIVA** si el **CONTRATISTA** ha dado cumplimiento a los términos, plazos y condiciones descritos en el contrato.

Para ello, el **CONTRATISTA** llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen. La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación al **CONTRATISTA** como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

Así mismo, la interventoría podrá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las sugerencias que considere, en relación con el desarrollo del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá transmitírselas al **CONTRATISTA** para su implementación. En caso de ser necesario, la Interventoría deberá alertar de manera oportuna a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre las circunstancias que pongan en peligro la ejecución del contrato, y deberá indicar las acciones a seguir para el cumplimiento de las prestaciones a cargo de las partes.

8.21 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en formato de entidades particulares, una póliza de seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentarla para aprobación dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO **COLOMBIA PRODUCTIVA**" identificada con NIT 830.054.060 -5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- **Correcto manejo e inversión del anticipo**, por el ciento por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción del acta de inicio.

- **Cumplimiento de las obligaciones contractuales** con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción del acta de inicio.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados desde la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales. Se debe tener en cuenta que la fecha de inicio de las vigencias debe coincidir con la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado, durante el término de duración del contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estará a cargo del contratista, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima, así como las condiciones generales. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que se le indique, haga las modificaciones necesarias.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá, presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

8.22 MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la ejecución del objeto contratado o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
3. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa y el límite señalado inicialmente, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas aquí consagradas de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8.23 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

8.24 CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán manejarse en una cuenta corriente inembargable, destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar de igual manera los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva, la cual debe contener la nota de inembargabilidad dada la procedencia y naturaleza jurídica de los recursos de cofinanciación.

El **CONTRATISTA** y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

Finalmente, el **CONTRATISTA** deberá otorgar a la interventoría, a la administración de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

8.25 SUBCONTRATOS

Con la previa notificación efectuada a la Interventoría y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente y a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades, como las indicadas en el numeral 8.7 OBLIGACIONES DEL **CONTRATISTA**. En todo caso, ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

El **CONTRATISTA** deberá entregar a la interventoría del Contrato y/o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la información que estos le soliciten en relación con la subcontratación, esto es, contratos, otrosíes, entregables y los demás documentos e información que haga parte de la ejecución del proyecto objeto del contrato.

PARÁGRAFO: De presentarse algún riesgo para **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los recursos de cofinanciación, derivado de los subcontratos celebrados por el **CONTRATISTA**, **COLOMBIA PRODUCTIVA** o la Interventoría podrán solicitar al **CONTRATISTA** que se tomen las medidas necesarias para la protección de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de los recursos asignados al contrato.

8.26 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contrato de cofinanciación no podrá ser cedido total ni parcialmente por el **CONTRATISTA**, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

8.27 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría en el que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución técnica (cumplimiento de actividades e indicadores) y ejecución financiera (recursos de cofinanciación y contrapartida) para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.

Conforme a lo anterior, el monto de recursos a reconocer al **CONTRATISTA** por cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderá a lo efectivamente ejecutado en la parte técnica, en recursos de cofinanciación y en recursos de contrapartida, de manera correlativa para cada actividad, es decir, si una de éstas (ejecución de recursos de cofinanciación, de recursos de contrapartida o ejecución técnica) se ejecuta en un porcentaje inferior, éste porcentaje será la base para el reconocimiento de la ejecución de recursos en dicha actividad (tanto de cofinanciación como de contrapartida). Lo anterior, de acuerdo con el principio de reciprocidad de las prestaciones característico de los contratos de cofinanciación.

Así, los recursos considerados como ejecutados en cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderán a la sumatoria de los recursos reconocidos en cada una de las actividades del proyecto, obteniéndose un valor final ejecutado del proyecto.

Con el fin de mantener la proporcionalidad acordada por las partes en la celebración del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sólo reconocerá en recursos de cofinanciación el porcentaje menor entre el porcentaje ejecutado de cofinanciación final y el porcentaje de recursos de cofinanciación establecido en el contrato. Por lo tanto, en reconocer una ejecución financiera inferior al valor presupuestado para el desarrollo del Proyecto al momento de la liquidación del contrato, se descontarán los recursos a que haya lugar del último desembolso.

Sin embargo, si los recursos desembolsados a la fecha de liquidación son superiores a los recursos efectivamente ejecutados según el seguimiento financiero del proyecto reportado por la interventoría, el **CONTRATISTA** deberá reintegrar los valores cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere requerido por escrito el reembolso de la suma respectiva, la cual deberá consignarse en la cuenta bancaria dispuesta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el efecto. En los casos en que se presenten situaciones de fuerza mayor que justifique el no cumplimiento de dichas metas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará cada caso de manera particular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si aplicada la fórmula de liquidación, el valor de cofinanciación supera el monto validado y aprobado por la interventoría para estos recursos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá al **CONTRATISTA** hasta el valor reportado y aprobado por la interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá al **CONTRATISTA** valores o sumas superiores a las previstas para cada uno de los desembolsos previstos en el presente contrato

8.28 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al contratista de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio de toda la información necesaria para que ésta realice las actividades objeto del presente contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las entidades ejecutoras o las empresas beneficiarias que reciba el contratista y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su

reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de FIDUCOLDEX para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El contratista se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a las entidades ejecutoras o a las empresas beneficiarias, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el contratista o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
- Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA**

PRODUCTIVA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

- Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

8.29 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del proponente, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general y para fines de política pública.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del proponente, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

8.30 HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

EL CONTRATISTA como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
 - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20trans>

- arencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf
- Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
 - Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
 - Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
 - Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
 - Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, **EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este Contrato.

EL **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONTRATISTA** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el

carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El **CONTRATISTA** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FiducolDEX, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del **CONTRATISTA** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

8.31 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el contratista deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al contratista y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. El contratista se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática

y Tecnología de FIDUCOLDEX.

- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue COLOMBIA PRODUCTIVA, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratada.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado COLOMBIA PRODUCTIVA para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA serán eliminados de los equipos del contratista, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a COLOMBIA PRODUCTIVA que el personal asignado por el contratista para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - El contratista autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El contratista se obliga a informar a COLOMBIA PRODUCTIVA sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - El contratista comunicará a COLOMBIA PRODUCTIVA los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - El contratista informará a COLOMBIA PRODUCTIVA, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - En caso de que los funcionarios del contratista tengan acceso, procesen o almacenen, información de COLOMBIA PRODUCTIVA, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
 - Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
 - Si la información de propiedad de COLOMBIA PRODUCTIVA es administrada

por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.

- Si para fines de su labor el contratista debe tener acceso a información sensible de COLOMBIA PRODUCTIVA, ésta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el contratista.
- El contratista no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
- Al terminar el contrato, el contratista deberá devolver equipos, software o la información entregada por COLOMBIA PRODUCTIVA ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del contratista no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de COLOMBIA PRODUCTIVA. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al contratista durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del contratista dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios del contratista se anunciarán en la recepción de COLOMBIA PRODUCTIVA a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, el **CONTRATISTA** renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el **CONTRATISTA**.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

8.32 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño que **COLOMBIA PRODUCTIVA** Y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

8.33 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. El contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia. Igualmente, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

8.34 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se entenderá legalizado el contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1. Suscripción del Contrato de cofinanciación.
2. Suscripción del pagare en blanco y la carta de instrucciones por parte del representante legal del **CONTRATISTA**.
3. Aprobación por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX de las garantías que debe constituir el **CONTRATISTA**.
4. Suscripción del acta de inicio.

9. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- ANEXO 3. CERTIFICADO USUARIO FINAL
- ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA
- ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES
- ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN
- ANEXO 7. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN

- ANEXO 8. Formato FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]